



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-0777-TRA-PI

Oposición en solicitud de registro como marca del signo DINOAMIGO

Marcas y otros signos

Administradora de Marcas RD, S. de R.L. de C.V., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 8344-04)

VOTO N° 1106-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas con quince minutos del siete de setiembre de dos mil nueve.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Aarón Montero Sequeira, titular de la cédula de identidad número uno-novecientos ocho-cero cero seis, en su condición de apoderado especial de la empresa Administradora de Marcas RD, S.R.L. de C.V., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:25:35 horas del 30 de abril de 2009.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido ante el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 19 de mayo de 2009, y recibido en este Tribunal el 18 de agosto de 2009, visible a folio 85 del expediente, el apelante manifestó: "...procedo a desistir de los recursos de revocatoria y apelación..." .

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 208 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

la Administración Pública y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento solicitado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación, y por ende la oposición presentada por el Licenciado Aarón Montero Sequeira en representación de la empresa Administradora de Marcas RD, S.R.L. de C.V., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:25:35 horas del 30 de abril de 2009. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE**.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora